

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE  
LEY QUE MODIFICA LOS DELITOS DE  
AMENAZAS Y COACCIÓN DEL CÓDIGO  
PENAL, E INTRODUCE UN NUEVO DELITO  
DE HOSTIGAMIENTO (BOLETÍN N°  
14.477-07).

---

Santiago, 29 de noviembre de 2021.

N° 398-369/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al boletín de la referencia, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación.

**AL ARTÍCULO PRIMERO**

1) Para sustituir el inciso final del artículo 161-D que incorpora el numeral 3), por el siguiente:

"Se impondrá la pena en su grado máximo cuando concurra alguno de los siguientes casos:

1°. El delito se cometa contra un menor de edad, una persona con discapacidad o un adulto mayor;

2° El delito se cometa en forma anónima o proporcionando una identidad falsa."



2) Para sustituir el numeral 8) por el siguiente:

"8) Sustitúyese el encabezado del párrafo II bis del Título Sexto del Libro Segundo, por el siguiente:

"§ II bis. De la obstrucción a la investigación y la coacción a interviniente del proceso penal".".

3) Para incorporar un numeral 9), nuevo, pasando el actual a ser 10) y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"9) Incorpórase, al párrafo II bis del Título Sexto del Libro Segundo, un artículo 269 quáter, nuevo, del siguiente tenor:

"Art. 269 quáter. El que empleare violencia, o amenaza para coaccionar a un testigo, un perito, un intérprete o cualquier interviniente en una investigación o juicio penal a realizar u omitir una determinada actuación con incidencia en aquélla o éste será sancionado con pena de presidio menor en su grado medio a máximo.".".

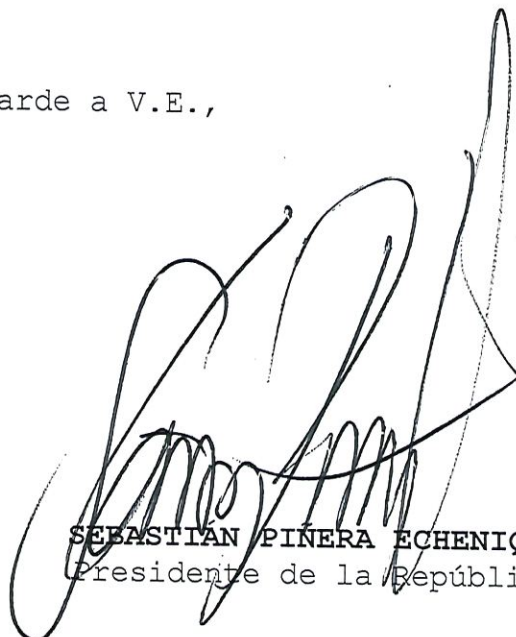
4) Para intercalar, en el inciso segundo del artículo 296 reemplazado por el actual numeral 9), que pasa a ser 10), entre la expresión "cuando" y los dos puntos ":" la frase "concurra alguno de los siguientes casos".

#### AL ARTÍCULO SEGUNDO

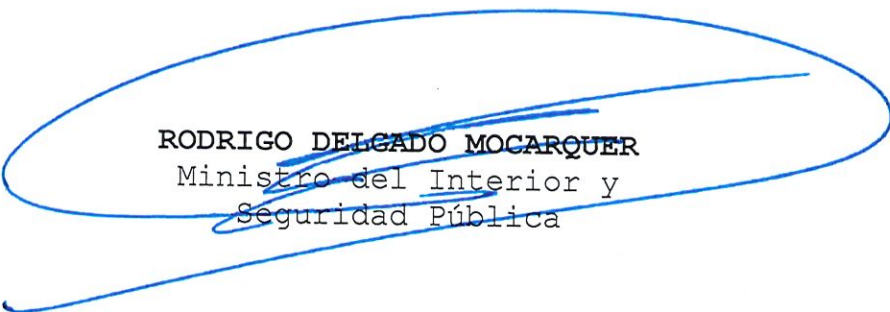
5) Para sustituir, en el numeral 2), la expresión "artículos 295 ter y 296" por "269 quáter y 296".



Dios guarde a V.E.,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República



RODRIGO DELGADO MOCARQUER  
Ministro del Interior y  
Seguridad Pública



HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ  
Ministro de Justicia y  
Derechos Humanos

